

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la **LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, **para que sea tratado de urgente y obvia resolución.**

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS FORÁNEOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS TARIFAS AUTORIZADAS EN SUS DIFERENTES RUTAS SE ESTÈN RESPETANDO Y CON ELLO NO SE ESTÉ CAUSANDO MENOSCABO A LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA.

Fundamento lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Ante el incremento de la gasolina, diversos dueños de taxis que prestan el servicio foráneo en diferentes municipios suburbanos o conurbados han incrementado de manera dolosa los costos del pasaje, causando un menoscabo al bolsillo de los usuarios, que como siempre son el sector más castigado y desprotegido de la sociedad.

Ejemplo de esto, es el servicio prestado por los taxis de transporte público del municipio de Tlacolula, que abusando de la necesidad de la ciudadanía para trasladarse a la ciudad de Oaxaca, incrementaron en un cincuenta por ciento la tarifa del pasaje, pues el costo que tienen autorizado es de veinte pesos por persona, pero aprovechándose de la falta de control y poca operatividad de la Secretaria de Vialidad y Transporte, empezaron a cobrar treinta pesos por persona, decisión que fue tomada de manera unilateral por los dueños de los taxis, sin respetar la tarifa que les ha sido autorizada por la Secretaría.

Otro caso de agravio a la ciudadanía, es el que cometieron los concesionarios del transporte de pasaje del municipio de Ocotlán de Morelos, quienes tomaron la decisión unilateral de cobrar treinta pesos por persona, cuando la tarifa autorizada es de veinticinco pesos, un ejemplo más del abuso de los concesionarios que no respetan la tarifa del pasaje, son los taxistas de la población de San Raymundo Jalpan, quienes decidieron incrementar el pasaje de diez a doce pesos, sin que exista autorización alguna por parte de la autoridad encargada de aprobar el aumento a dichas tarifas, con lo que se afecta

directamente la economía de la ciudadanía.

b) Nuestra normativa a nivel local establece diversos procesos que se tienen que llevar a cabo para que la autoridad responsable de autorizar el incremento del pasaje, decida si autoriza o no el incremento, tal como lo refieren los siguientes artículos de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 114.- La Secretaría, establecerá las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, las cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 116.- Las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros se **determinarán con base en los estudios técnicos** y de costos que para tal efecto realice la Secretaría, los cuales incluirán la siguiente información:

- I. Estimación de la demanda del servicio en la modalidad de que se trate;
- II. Inventario de los vehículos que prestan el servicio en esa modalidad, considerando año de fabricación y tipo de combustible;
- III. Longitud del recorrido por ruta, en el caso del servicio público de transporte colectivo;
- IV. Cotizaciones de costos de refacciones, combustibles y mantenimiento, que permitan determinar el costo de operación de los vehículos;
- V. Costos administrativos, que incluyan la depreciación de los bienes e instalaciones de los concesionarios;
- VI. Análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en la modalidad de servicio de que se trate;
- VII. Análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos, tales como: demanda, costos, utilidad y descuentos;
- VIII. Factores e índices de medición del crecimiento económico, determinados por las autoridades y organismos federales competentes;
- IX. Diagnóstico del servicio que incluya el análisis de la oferta, la demanda y la relación entre sí, y
- X. Estudio socio económico de la población usuaria del servicio.

Además de considerar el interés que representa el usuario del servicio, la tarifa deberá ser suficiente para cubrir los costos de operación, de inversión para el mejoramiento del servicio y la generación de rentabilidad para el concesionario.

Por otra parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en su numeral 31 establece textualmente lo siguiente:

CAPITULO XII

DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 31. Al frente de la **Dirección de Operación del Transporte Público**, habrá un Director, que

dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades:

I. a la II...

III. Vigilar la correcta aplicación de los horarios, itinerarios, frecuencias y tarifas del servicio del transporte público autorizadas;

IV a la IX...

Si bien es cierto que de la redacción del artículo 31, se entiende que existe la Dirección de Operación del Transporte Público y que será la encargada de vigilar la correcta aplicación de las tarifas del servicio de transporte público autorizada, entre otras facultades, cierto es también que al ser parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte, resulta necesario exhortar a ambos funcionarios públicos para la realización de operativos de revisión en las tarifas de pasaje autorizadas a los diferentes sitios de taxis que prestan su servicio en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía, se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXIS FORANEOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS TARIFAS AUTORIZADAS EN SUS DIFERENTES RUTAS SE ESTÈN RESPETANDO Y CON ELLO NO SE ESTÉ CAUSANDO MENOSCABO A LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



**LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 24 de noviembre de 2017.